

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE TELEFONICA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL) Y LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)

Nosotros: **ANTONIO TAVEL OTERO**, con identidad No. 0801196901421 actuando en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad TELEFONICA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL), y como Presidente de la FUNDACION TIGO, que en adelante en conjunto se denominaran "**FUNDACION TIGO**", y el Señor **Moises Alvarado**, con identidad número _____, actuando en su condición de Comisionado Presidente de Comisión Permanente de Contingencias, una institución de gestión integral del riesgo, creada mediante Decreto Ley No. 990-E del 12 de diciembre de 1990, se crea la Comisión Permanente de Contingencias en adelante denominada "**COPECO**", hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración en favor de la prevención de riesgo en Honduras, basado en los fundamentos y en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

LA FUNDACIÓN TIGO es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito facilitar a los niños y niñas del sistema educativo público las condiciones para poder tener acceso a internet 3G, a fin de utilizar herramientas tecnológicas que les permitan mejorar sus capacidades y habilidades para recibir una educación de calidad, que les forme para la vida y el desarrollo personal y de sus comunidades. **LA FUNDACIÓN TIGO** cuenta con los conocimientos y la capacidad de desarrollo de proyectos individuales que provean, a los centros que cuentan con las condiciones técnicas para ello, incorporar el uso de internet 3G en sus dispositivos tecnológicos, existentes o futuros.

COPECO, es una institución hondureña sin fines de lucro dedicada a diseñar, organizar, y ejecutar programas y proyectos educativos en instituciones educativas públicas en el país, que le han permitido incidir en forma sostenida en la consecución de transformaciones significativas en el ámbito educativo local y nacional

Adicionalmente, ambas instituciones están conscientes de la necesidad de enfocar su colaboración institucional en beneficio de las comunidades más vulnerables del país, **COPECO**, con su compromiso de brindar asistencia en situaciones de desastres naturales y emergencia, y sobre todo enfocar sus esfuerzos en educar para prevenir y **FUNDACIÓN TIGO**, en el reconocimiento de la importancia y el impacto que el uso de



herramientas tecnológicas en la oportunidad de brindar una mejor calidad de vida para la población facilitando el acceso a dichas tecnologías.

SEGUNDO. OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación entre **FUNDACIÓN TIGO** y **COPECO** tiene por objeto establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones para el desarrollo, mantenimiento, actualización y verificación de datos de una Aplicación Móvil (APP) comunitaria y sin fines de lucro para ninguna de las instituciones involucradas, que tiene por objetivo comunicar, de manera constante y oportuna, alertas, advertencias e incidencias a nivel nacional en casos de contingencias como inundaciones, derrumbes, deslaves, huracanes y demás situaciones de emergencia que competen a COPECO.

OBJETIVOS GENERALES

1. Crear la plataforma técnica necesaria para el desarrollo de la Aplicación asegurando que su uso sea fácil y sencillo para el usuario.
2. Coordinar las acciones necesarias para alimentar constantemente la Aplicación con los datos requeridos y oportunos.

TERCERO. COMPROMISOS.

Las partes se comprometen a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para cumplir con los compromisos siguientes:

Por parte de FUNDACIÓN TIGO:

1. Financiar el desarrollo profesional de la Aplicación Móvil.
2. Supervisar el desarrollo de la Aplicación Móvil para que cumpla con los requerimientos básicos de funcionamiento.
3. Brindar soporte técnico una vez al año para modificar la APP si fuera necesario.
4. Capacitar en la etapa inicial, al personal de COPECO para que pueda ingresar la información necesaria que garantiza la funcionalidad de la APP.

Por parte de COPECO:

1. Asignar al personal adecuado como encargados de la alimentación de la información necesaria para el funcionamiento adecuado de la APP.



2. Administrar la APP diariamente (actualizar la información de la APP diariamente, y las veces que sea necesario así como validar la información brindada por canales no oficiales o por usuarios de la APP previamente a su publicación)
3. Facilitar a **FUNDACIÓN TIGO** la coordinación con los encargados de la administración de la APP para realizar los ajustes o asistencias técnicas adecuadas y en tiempo.

SEGUNDO: COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se conformará un Comité de Seguimiento, integrado por un designado de cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. La supervisión, asesoría y monitoreo de las acciones derivadas de este Convenio de Cooperación.
2. Efectuar, conjunta o separadamente, pruebas o revisiones del funcionamiento de la APP, con el objeto de asegurar el uso correcto de los recursos y beneficios proveídos mediante este Convenio.
3. Coordinar, conjunta o separadamente, el levantamiento de experiencias exitosas que muestren el impacto del esfuerzo de ambas instituciones.

TERCERO. PLAZO.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado por un simple intercambio de notas.

La terminación del presente convenio, tendrá lugar por cualquiera de las causas siguientes:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio.
2. Las partes reconocen que con independencia de la causa que de origen a la terminación o resolución del presente convenio, las obligaciones pendientes por su naturaleza o por el efecto mismo de la terminación, quedarán vigentes hasta su total cumplimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a vertical line and a loop.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo de Cooperación, bastando para ello un aviso por escrito que una parte haga a la otra con 30 días de anticipación.

CUARTA. RECURSOS.

Ambas partes reconocen que las tareas y actividades y compromisos del presente convenio se llevarán a cabo con recursos propios de cada uno de ellos.

QUINTA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser objeto de común acuerdo entre las partes firmantes, y será expresado por medio de un addendum suscrito por los respectivos representantes legales.

SEXTA. ACEPTACIÓN.

Habiéndose leído el presente acuerdo a todas las partes, manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y se comprometen a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.



MOISES ALVARADO
COPECO



JENNIFER ESPINAL
Fundación Tigo